



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181 20 de septiembre de 2024

Por medio de la cual se nombra al Director encargado del Departamento de Bienestar Institucional.

La Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal m. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector “Nombrar y remover a todo el personal docente y administrativo de la Institución.”
4. Por ausencia definitiva del titular del Departamento de Bienestar Institucional, se hace necesario nombrar una persona que cumpla con las funciones, en forma provisional, mientras se hace la provisión del cargo.
5. Es un asunto de interés institucional y externo, la designación en encargo del mencionado director, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del Departamento de Bienestar Institucional.



Por lo anterior, la Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en encargo al doctor Mauricio Arturo Soler Leal, como Director del Departamento de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 2. El encargo efectuado, no genera variación en el contrato laboral.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Medellín, el 20 de septiembre de 2024.

MARGARITA MARIA CARMONA GIRADO
Rectora

MARIA ISABEL VELASQUEZ CASTRO
Secretaria General Ad-Hoc